

Jorge MADRAZO

Sáchica, Luis Carlos, *Derecho constitucional de la libertad* 825

do un documento de Julien Paucefote en que se invoca a los tratados Clayton-Bulwer como razón determinante para no aceptar la proposición de los indios mayas mexicanos. Pocos años después, dichos tratados fueron denunciados por Estados Unidos para poder adquirir un territorio en Panamá en el que construyeron el canal.

Por lo anterior se advierte que la obra está apoyada en fuentes primarias del valiosísimo *Foreign Office* británico. Su redacción y estilo permiten que su lectura sea fácil y en nuestros días constituye una introducción magnífica para el conocimiento de este pequeño y estratégico país.

Lucio CABRERA A.

SÁCHICA, Luis Carlos, *Derecho constitucional de la libertad*, Bogotá, Ediciones Librería del Profesional, 1980, 125 p.

Luis Carlos SÁCHICA, es uno de los constitucionalistas más brillantes de Colombia y de Latinoamérica. Su obra escrita es amplia y de relevante importancia; dentro de ella figuran obras tan conocidas como: *Constitucionalismo colombiano* que ya está en su sexta edición; *Exposición y glosa del constitucionalismo moderno*; *Esquema para una teoría del poder constituyente* y, *El control de constitucionalidad*. SÁCHICA ha sabido combinar el estudio del derecho constitucional con su ejercicio diario. Además de catedrático de esta disciplina es magistrado en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Colombia.

El *Derecho constitucional de la libertad*, que es su obra más reciente, apenas publicada en los primeros meses de este año, es un trabajo de alta calidad académica, muy elaborado y escrito por una pluma comprometida con sus convicciones y con sus ideales; es a la vez serena pero entusiasta, firme pero abierta al cambio; es, por sobre todas las cosas, la visión del autor sobre la libertad y la democracia.

El título y esquema de la obra se funda en la división temática del derecho constitucional que ha realizado el jurista argentino Germán Bidart Campos, quien lo divide en derecho constitucional del poder, en donde se explica la teoría del Estado, y el derecho constitucional de la libertad, donde se explican los derechos y las libertades de las personas, siendo el segundo resultado de la forma de ser del primero. Así, durante la obra, SÁCHICA se introduce en la correlación entre el poder y la libertad, pinta su contexto y anuncia sus resultados.

Dos propósitos tuvo el autor para escribir el libro: por un lado, describir el proceso dialéctico de la libertad, recreando lo que ésta tiene de per-

manente y eterna y, por el otro, elaborar una teoría de los deberes del hombre político para una interpretación equilibrada de la libertad.

El libro está dividido en cinco capítulos, a saber: libertad y liberación; los derechos de libertad; limitaciones y garantías de la libertad; de los deberes del hombre en comunicación y solidaridad sociales y, regímenes políticos y libertad.

El primer capítulo arranca con el concepto filosófico de la libertad, donde el autor se basa en el pensamiento de la escuela individualista y en forma por demás importante en la obra "El personalismo" de Emanuel Mounier. Contempla a la libertad como el medio a través del cual el hombre se hace persona y dice: "La obra de mi personalización es obra y ejercicio de libertad pero, a la vez, de creación y conquista de esa misma libertad". Tras de destacar que la libertad no es absoluta porque el hombre tiene que tomar en cuenta su mundanidad y la circunstancia a la que está integrado, el autor traslada el concepto de la libertad a la órbita del poder y del derecho. La libertad, dice, es una forma de poder, es una facultad legítima para hacer y que "genera la correlativa obligación de los demás de permitir esa actividad".

Afirma el autor que la libertad es el presupuesto del orden jurídico pero, a la vez, la libertad sin estar contemplada en el derecho positivo carece de eficacia actual.

Más adelante, SÁCHICA analiza los derechos de libertad en tres dimensiones: los derechos surgidos como capacidades para hacer (lo que el autor denomina dinámica de la libertad); las inmunidades, prohibiciones y cautelas que garantizan el ejercicio de los derechos de libertad (o que el autor denomina estática de la libertad) y los criterios ideales, directrices y valoraciones que rigen el ejercicio de los derechos de libertad.

La clasificación que SÁCHICA hace de los derechos de libertad atiende al modo de su ejercicio y al plano privado o público en que se producen sus efectos.

En el capítulo IV, el autor se refiere a la contrapartida de los derechos de libertad, es decir, a los deberes del hombre en comunicación y solidaridad sociales. Es particularmente interesante esta parte del libro, ya que mientras mucho se ha escrito sobre los derechos humanos, su vigencia y sus violaciones, se ha olvidado en la literatura jurídica penetrar con profundidad en la elaboración teórica de los deberes del hombre en sociedad. Este estudio lo realiza el autor en relación con la Constitución colombiana.

En el último capítulo, al autor analiza la libertad en conexión con los regímenes políticos y afirma, por principio, que no hay regímenes políticos, en abstracto, mejores o peores, más o menos justos, o que se presenten en mayor grado y sean más propicios para realizar o no la libertad, sino que

en cada caso deben determinarse las condiciones y características de cada régimen político; por tanto dice el autor, es arbitrario identificar éste o el otro régimen con la libertad o la democracia, porque esos valores pueden existir independientemente de la forma del régimen, "siempre que en ella se gobierne bien, en el sentido de la libertad, de la justicia, del bien público.

Jorge MADRAZO

SÁNCHEZ MEDAL, Ramón, *Los grandes cambios en el derecho de familia de México*, México, Editorial Porrúa, 1979, 130 p.

El autor, catedrático de Derecho Civil de la Escuela Libre de Derecho, nos ofrece en esta monografía un análisis de las transformaciones que el derecho de familia ha sufrido en México desde mediados del siglo XIX hasta el momento actual. Reproduce en ella el contenido de tres artículos suyos, publicados anteriormente y relativos a la misma temática: "El divorcio opcional", "La reforma de 1975 al derecho de familia con ocasión del Año Internacional de la Mujer" y "Un nuevo matrimonio civil y el pacto de indisolubilidad".

Son dos los propósitos que persigue con la publicación de esta obra: 1. describir la evolución histórica del derecho de familia en una coordinada espacio-temporal previamente señalada y 2. ofrecer diversas opciones para solucionar lo que él denomina la "muy grave crisis" de esta rama del derecho en México. Al logro del primer objetivo dedica los tres capítulos iniciales; al segundo el capítulo final que denomina: "Alternativas jurídicas de hoy".

Elabora una periodización concreta del desarrollo histórico del derecho de familia en México, dividiéndolo en tres etapas que corresponden a momentos cruciales de cambio que se suceden cronológicamente; 1. etapa de la "desacralización" o "secularización" de la familia y el matrimonio (segunda mitad del siglo XIX); 2. etapa de la "transformación esencial" de la familia y el matrimonio (primera mitad del siglo XX), y 3. etapa de la "desintegración" de la familia y del matrimonio (década de los setenta).

En el capítulo primero, que corresponde a la etapa de la "desacralización", hace referencia a las Leyes de Reforma de Benito Juárez (Ley de matrimonio civil y Ley de registro civil, ambas de 1859) y analiza los dos códigos decimonónicos (Códigos civiles de 1870 y 1884 para el Distrito y Territorio de la Baja California). En ellos se establece la indisolubilidad del vínculo matrimonial, las obligaciones de los cónyuges (protección en el marido y obediencia en la esposa), la potestad marital del esposo sobre